SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA Y CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS Y FELINOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OCTUBRE DE 2026

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
2.1. ECONÓMICO 4
2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) 4
2.1.2. Sector servicios 6
2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC) 8
2.1.4. Tasa de desocupación 10
2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM) 11
2.1.6. Productos incluidos dentro del sector 13
2.1.7. Agentes que componen el sector 15
2.1.8. Gremios y asociaciones 16
2.1.9. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas 17
2.1.10. Cadena de producción y distribución 18
2.2. TÉCNICO 18
2.3. REGULATORIO 20
2.3.1. Marco general 20
2.3.2. Marco específico 21
3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 24
3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL 24
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA 28
4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 28
4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? 30
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 31
5.1. ¿A quién se va a comprar? 31
6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 33
6.1. REQUISITOS HABILITANTES 39
7. ESTUDIO DEL MERCADO 40
7.1. COTIZACIONES RECIBIDAS 40
7.2. COMPARACIÓN DE PRECIOS 40
7.3. PRESUPUESTO OFICIAL 42
7.4. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES 42

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR.....43
9. PERSPECTIVA DEL RIESGO.....44

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Chinácota mantiene una necesidad sostenida de control poblacional de caninos y felinos, con efectos directos sobre la salud pública, el bienestar animal y el ambiente. La única caracterización censal disponible para el análisis es la de 2022, que registró 2.887 animales, de los cuales 1.927 estaban pendientes de esterilización; es decir, una cobertura de 33,3% y un faltante de 66,7%. Esa cifra se mantiene como línea base, puesto que la Entidad no dispone de un censo posterior que permita medir el avance logrado con los contratos ejecutados desde entonces.

La dimensión sanitaria del problema se explica por los riesgos de enfermedades zoonóticas, por los accidentes de tránsito y de agresión asociados a animales sin control y por la contaminación que generan los desechos de animales en condición de calle. A ello se suma una barrera económica: los hogares vulnerables no acceden a servicios veterinarios privados, de modo que la esterilización solo llega a esa población cuando el Estado la ofrece de manera gratuita y cerca de su lugar de residencia, tanto en la zona urbana como en la rural.

El marco jurídico del servicio se renovó recientemente. La Ley 2374 de 2024 creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y la Resolución 0229 de 2026, expedida por los Ministerios de Ambiente y de Salud, lo reglamentó.[1][2] En consecuencia, el servicio que se contrata en este proceso ya no responde solo a una decisión local de política pública, sino que se inscribe en un programa nacional cuyas reglas técnicas, de identificación de los animales y de contratación deben observarse (sección 2.3).

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que impone a las Entidades Estatales el deber de realizar durante la planeación el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se presenta este estudio para un proceso del sector

[1] **Congreso de la República de Colombia. (2024, 12 de julio).** *Ley 2374 de 2024, por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de gatos y perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.° 52.815. https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/7_LEYES/LEYES%202024/Ley%202374%20de%202024.pdf

[2] **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social. (2026, 17 de marzo).** *Resolución 0229 de 2026, por medio de la cual se reglamenta la Ley 2374 de 2024 en lo concerniente al Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.° 53.432. https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN//NORMATIVA/TEXTOS_COMPLETOS/8_RESOLUCIONES/RESOLUCIONES%202026/MSPS%20Resolucion%200229%20de%202026.pdf

servicios veterinarios (actividades profesionales, científicas y técnicas, CIIU 7500),[3] bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es:

"SUMINISTRO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA CAMPAÑA Y CIRUGÍAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVA DE CANINOS Y FELINOS DE POBLACIÓN VULNERABLE Y EN CONDICIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA."

La selección abreviada de menor cuantía está prevista en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y se reglamenta en el Decreto 1082 de 2015. La escogencia de esta modalidad responde a que el presupuesto estimado en la sección 7.3 supera el límite de la mínima cuantía y se mantiene por debajo de la menor cuantía de la Entidad.

El documento se organiza así: en la sección 2 se describe el mercado desde los puntos de vista económico, técnico y regulatorio; en la sección 3 se clasifica el servicio y se analiza la contratación estatal con datos de SECOP II; las secciones 4 y 5 estudian la demanda y la oferta; la sección 6 define la referencia financiera y organizacional; la sección 7 presenta el estudio de mercado y el presupuesto; y las secciones 8 y 9 contienen las conclusiones y la perspectiva del riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. ECONÓMICO

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB creció 3,5% en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025 (serie original, cifra preliminar), y 2,9% en el primer semestre. En la serie ajustada por estacionalidad y calendario, el crecimiento fue de 1,3% frente al primer trimestre de 2026.[4] La dinámica la lideran tres ramas: administración pública, educación y salud creció 10,0% y aportó 1,7 puntos porcentuales; comercio, transporte y alojamiento creció 2,2% y aportó 0,5 puntos; y las actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios crecieron 9,5% y aportaron 0,4 puntos.

[3] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022).** *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas: Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C., actualización 2022)*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

[4] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 18 de agosto).** *Boletín técnico: Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026pr*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

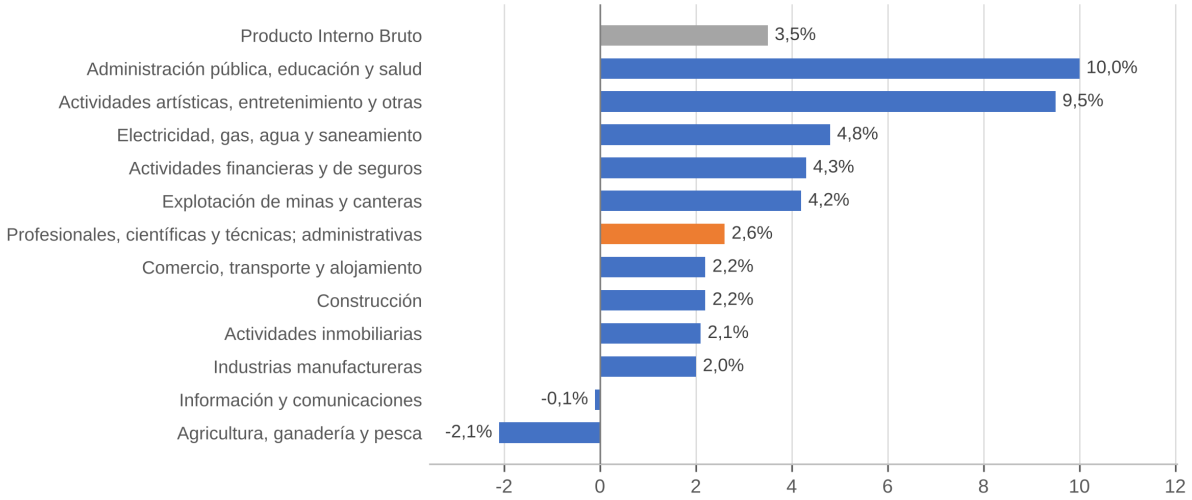
El servicio que se contrata se ubica, por su clasificación CIIU, en la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos y de apoyo. Esa rama creció 2,6% en el trimestre y 2,5% en lo corrido del año, con una variación trimestral desestacionalizada de 0,8%, de modo que mantiene una expansión moderada y estable. La tabla siguiente resume el comportamiento de todas las ramas y el gráfico muestra la variación anual del segundo trimestre.

Tabla 1. Valor agregado por rama de actividad y PIB, variación en volumen, II trimestre de 2026 (%)

Rama de actividad económica	Variación (%)		
	Anual	Año corrido	Trimestral*
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; agua, residuos y saneamiento	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos y de apoyo	2,6	2,5	0,8
Administración pública y defensa; educación; salud y servicios sociales	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y otras actividades de servicios; hogares	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre de 2026pr. Cifras preliminares. *Variación trimestral de la serie ajustada por efecto estacional y calendario (II-2026 frente a I-2026). Series encadenadas de volumen, año de referencia 2015.

Gráfico 1. Variación anual del PIB por rama de actividad, II trimestre de 2026 (%)



Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre de 2026pr. Elaboración propia. En naranja, la rama de actividades profesionales, científicas y técnicas, a la que pertenece el servicio.

Para el proceso, este comportamiento indica que el entorno macroeconómico no restringe la oferta del servicio, pues la rama del proveedor mantiene una expansión positiva en volumen. Por tanto, las variaciones de precio que se observan en el estudio de mercado obedecen más a la estructura de costos que a un exceso de demanda.

2.1.2. Sector servicios

La Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE sigue 18 subsectores. El boletín de agosto de 2026, el más reciente, informa que 12 de los 18 subsectores tuvieron variación positiva en ingresos nominales, que 15 registraron menos personal ocupado y que en todos aumentaron los sueldos y salarios.[5] Para ese mes el texto del boletín solo detalla seis subsectores, por lo que la tabla siguiente presenta el cuadro completo de julio de 2026, último mes con las 18 cifras disponibles.[6]

[5] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 16 de octubre).** *Boletín técnico: Encuesta Mensual de Servicios (EMS), agosto de 2026p*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

[6] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 15 de septiembre).** *Boletín técnico: Encuesta Mensual de Servicios (EMS), julio de 2026p*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2026.pdf

Tabla 2. EMS, variación anual de ingresos nominales, personal ocupado y salarios por subsector, julio de 2026 (%)

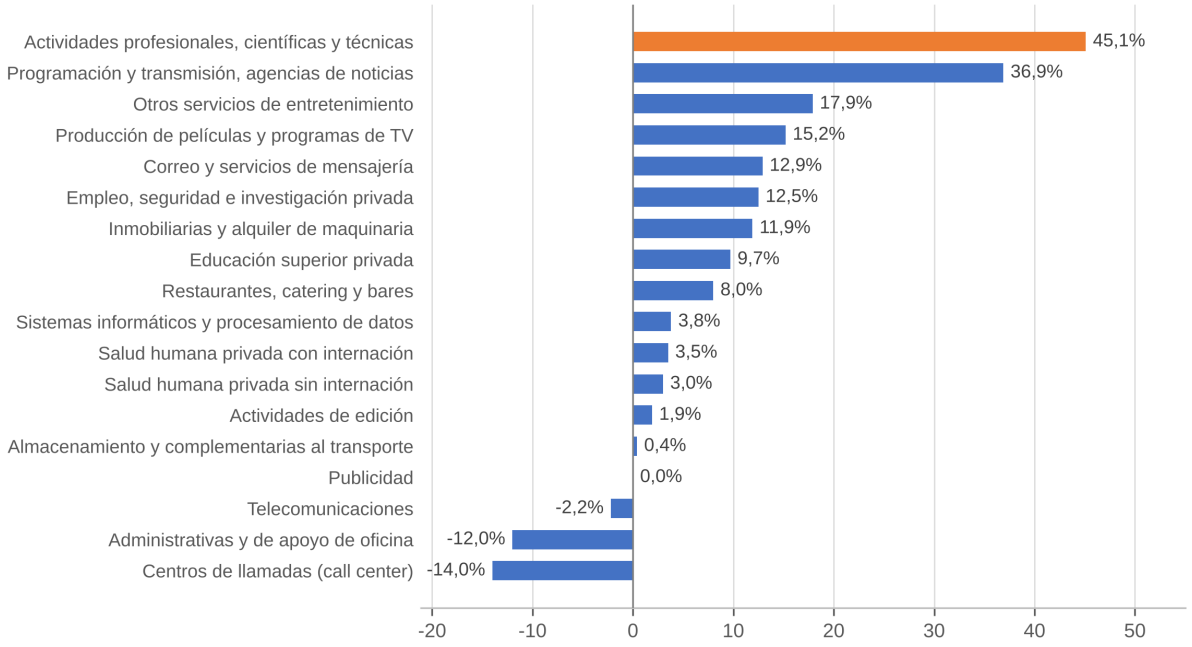
Subsector	Variación anual (%)		
	Ingresos	Personal ocupado	Salarios
Actividades profesionales, científicas y técnicas	45,1	-2,7	7,9
Programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	-3,2	8,4
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	-2,8	15,7
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	0,3	16,7
Correo y servicios de mensajería	12,9	-8,5	16,7
Empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	-2,9	21,5
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	-1,2	8,4
Educación superior privada	9,7	-1,7	5,4
Restaurantes, catering y bares	8,0	-1,0	18,7
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,3	3,2
Salud humana privada con internación	3,5	-1,0	9,7
Salud humana privada sin internación	3,0	0,0	6,7
Actividades de edición	1,9	-12,3	6,7
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	1,4	12,0
Publicidad	0,0	-8,7	6,3
Telecomunicaciones	-2,2	-10,9	10,2
Administrativas y de apoyo de oficina, excepto call center	-12,0	-14,8	20,3
Actividades de centros de llamadas (call center)	-14,0	-15,0	10,0

Fuente: DANE, boletín técnico EMS julio de 2026p. Cifras provisionales. Se resalta en el gráfico siguiente el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas.

La EMS no publica un subsector específico para las actividades veterinarias (CIIU 7500). Por esa razón se toma como referencia el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, que en julio de 2026 registró un aumento de 45,1% en ingresos nominales, una cifra muy superior a la de los demás subsectores y que no debe leerse como una tendencia del servicio veterinario. La lectura prudente es otra: los salarios suben en los 18 subsectores y los ingresos nominales crecen en la mayoría (tres subsectores registran caídas y uno queda sin variación), y esa presión salarial es

coherente con el incremento de precios que se observa en las cotizaciones de este estudio (sección 7.2).

Gráfico 2. Variación anual de los ingresos nominales por subsector de servicios, julio de 2026 (%)



Fuente: DANE, boletín técnico EMS julio de 2026p. Elaboración propia. En naranja, actividades profesionales, científicas y técnicas.

2.1.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

La inflación anual de septiembre de 2026 fue de 6,29%, frente a 5,18% un año antes, con una variación mensual de 0,37% y una variación en lo corrido del año de 5,74%.[7] Las divisiones con mayor inflación anual son restaurantes y hoteles (9,44%), salud (7,79%), educación (7,49%), muebles y artículos del hogar (6,75%) y alimentos (6,74%), mientras que las mayores aceleraciones frente a 2025 se dieron en información y comunicación (3,90 puntos), muebles (3,43) y recreación y cultura (3,17). Las divisiones de alojamiento, alimentos y restaurantes concentraron la mayor parte del aporte a la inflación total.

[7] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 7 de octubre).** *Boletín técnico: Índice de Precios al Consumidor (IPC), septiembre de 2026.* DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

El servicio veterinario no tiene una división propia en el IPC; por su estructura de costos (insumos médicos, honorarios profesionales y desplazamientos) se contrasta con la división de salud, que tuvo una variación anual de 7,79%, es decir, 1,5 puntos por encima del promedio nacional. Por su parte, el salario mínimo para 2026 se fijó en $1.750.905, un aumento de 23% sobre los $1.423.500 de 2025,[8] lo que presiona los costos laborales de los prestadores. El decreto fue suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado en febrero de 2026 y, según la prensa económica, la suspensión se revocó en julio, con el proceso de nulidad todavía en trámite;[9] el valor de $1.750.905 es el que rige, pero la Entidad debe confirmar su situación jurídica al expedir los estudios previos. Estas referencias sirven de parámetro para valorar la variación de precios entre las cotizaciones de 2025 y las de 2026.

Tabla 3. IPC, variación anual y contribución por división de gasto, septiembre de 2026

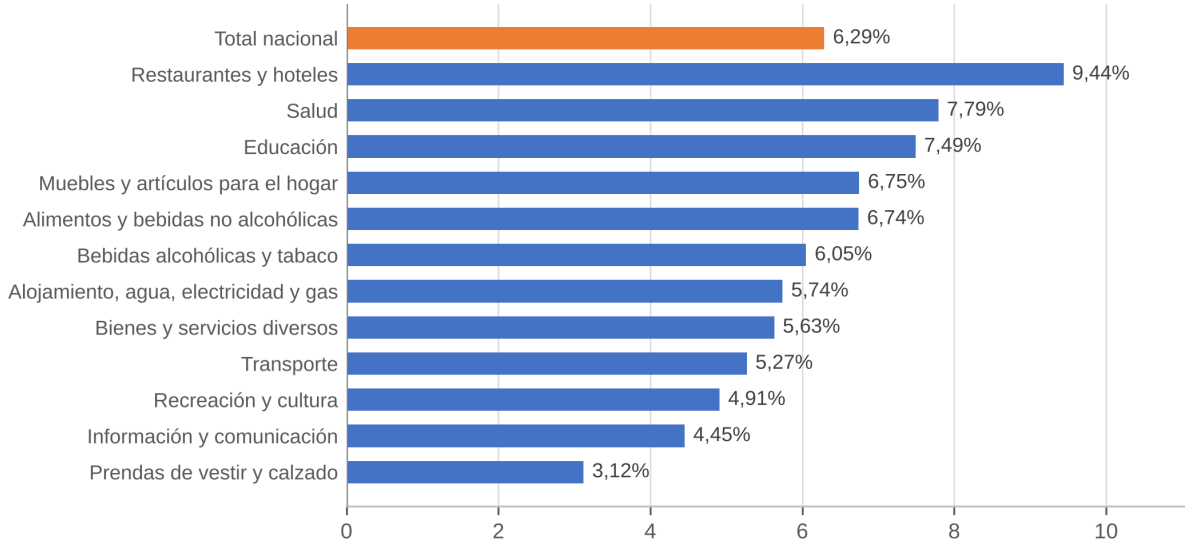
División de gasto	Peso (%)	Variación anual 2025 (%)	Variación anual 2026 (%)	Contribución 2026 (pp)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	6,74	1,28
Total nacional	**100,00**	**5,18**	**6,29**	**6,29**
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	3,12	0,09

Fuente: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026, cuadro 5. pp: puntos porcentuales. La suma de las contribuciones puede no cuadrar por aproximación de dígitos.

[8] **Presidencia de la República de Colombia. (2025, 29 de diciembre).** *Decreto 1469 de 2025.* Normograma del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/decreto_1469_2025.htm

[9] **La República. (2026, 17 de julio).** *Consejo de Estado revocó fallo y dio vía libre al decreto que subió el mínimo en 23 %*. La República. https://www.larepublica.co/economia/consejo-de-estado-revoco-fallo-y-dio-via-libre-al-decreto-que-subio-el-minimo-en-23-7-4438132

Gráfico 3. Variación anual del IPC por división de gasto, septiembre de 2026 (%)



Fuente: DANE, boletín técnico IPC septiembre de 2026. Elaboración propia. En naranja, el total nacional.

2.1.4. Tasa de desocupación

En agosto de 2026 la tasa de desocupación nacional fue de 9,4%, frente a 8,6% en agosto de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,3% (63,9% un año antes) y la tasa de ocupación en 57,4% (58,4%). El número de ocupados fue de 23.685 miles de personas, 126 mil menos que un año atrás.[10] En el total de 13 ciudades y áreas metropolitanas la desocupación fue de 9,1%, frente a 7,8%. El DANE advierte que, por el sismo del 10 de agosto de 2026, ajustó los factores de expansión de ese mes teniendo en cuenta los segmentos de muestra perdidos, lo que puede afectar la comparabilidad con meses anteriores.

En el trimestre móvil junio a agosto de 2026 la desocupación nacional fue de 8,5%, frente a 8,7% del mismo trimestre de 2025. Por rama de actividad, las actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos ocuparon 1.795 miles de personas, 14 mil más que en agosto de 2025, mientras que la industria manufacturera fue la que más empleo perdió (240 mil). Un mercado laboral más holgado en las profesiones de salud y servicios técnicos facilita la disponibilidad de médicos veterinarios y de auxiliares para las jornadas, aunque el deterioro del empleo también incrementa el

[10] **Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2026, 30 de septiembre).** *Boletín técnico: Principales indicadores del mercado laboral, agosto de 2026*. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

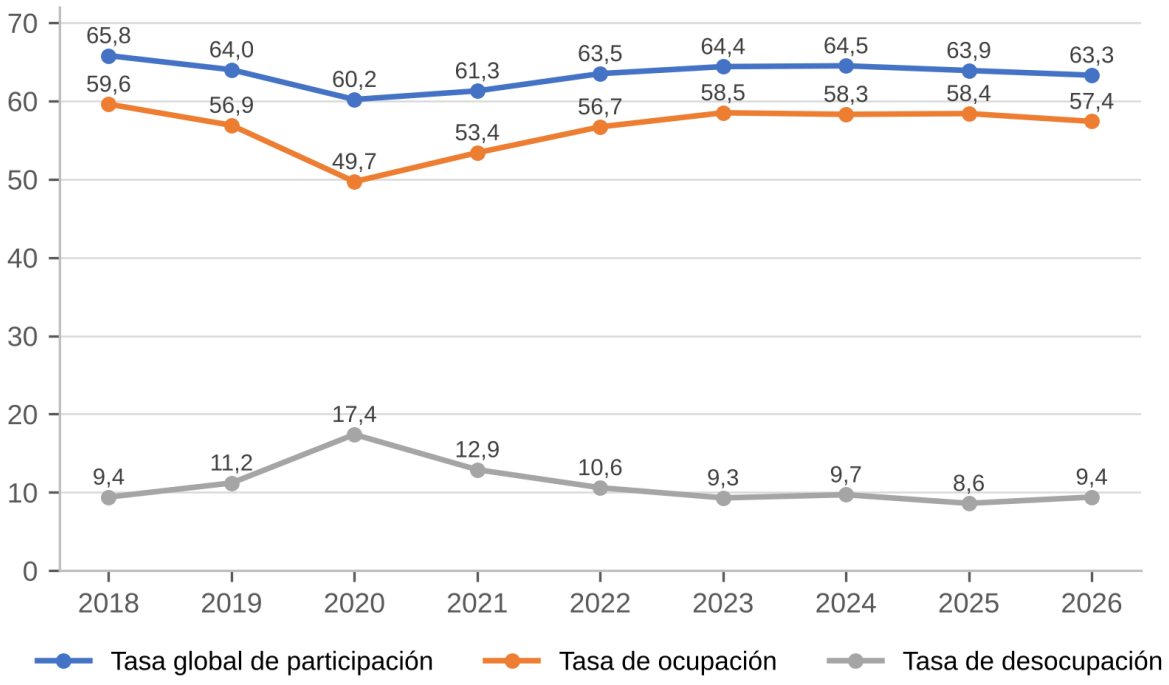
número de familias que no pueden pagar la esterilización de sus animales, lo que refuerza la necesidad del servicio.

Tabla 4. Principales indicadores del mercado laboral, agosto de 2025 y 2026 (%)

Indicador	Total nacional		13 ciudades y A. M.	
	Ago. 2025	Ago. 2026	Ago. 2025	Ago. 2026
Tasa global de participación	63,9	63,3	66,7	65,8
Tasa de ocupación	58,4	57,4	61,5	59,8
Tasa de desocupación	8,6	9,4	7,8	9,1

Fuente: DANE, boletín técnico GEIH agosto de 2026. A. M.: áreas metropolitanas.

Gráfico 4. Tasa global de participación, de ocupación y de desocupación, total nacional, agosto de 2018 a 2026 (%)



Fuente: DANE, boletín técnico GEIH agosto de 2026. Elaboración propia.

2.1.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM)

El servicio se presta en el territorio nacional y su precio no se fija en dólares; no obstante, parte de los insumos veterinarios (anestésicos, antibióticos, antiinflamatorios y material

quirúrgico) tiene componente importado, de modo que la TRM influye de manera indirecta en el costo. Entre enero y octubre de 2026 el peso se apreció de forma marcada: la TRM pasó de $3.790,77 el 3 de enero a $3.185,01 vigente el 23 de octubre, una reducción de 16,0%. El máximo del año fue de $3.797,64 (desde el 4 de marzo) y el mínimo de $3.048,12 (desde el 22 de agosto).[11]

La apreciación del peso debería aliviar el costo de los insumos importados. Sin embargo, por la composición del servicio, intensivo en honorarios profesionales y desplazamientos, el componente salarial y la inflación pesan más que el tipo de cambio en la formación del precio. Por eso el riesgo cambiario del contrato no se considera relevante para su ejecución.

Tabla 5. TRM mensual, enero a octubre de 2026 (pesos por dólar)

Mes	Promedio	Mínimo (inicio de vigencia)	Máximo (inicio de vigencia)
Enero	3.703,00	3.630,33 (23 ene.)	3.790,77 (3 ene.)
Febrero	3.675,64	3.622,00 (4 feb.)	3.766,30 (28 feb.)
Marzo	3.717,56	3.668,89 (28 mar.)	3.797,64 (4 mar.)
Abril	3.617,52	3.551,17 (25 abr.)	3.678,19 (8 abr.)
Mayo	3.714,02	3.631,57 (28 may.)	3.796,87 (20 may.)
Junio	3.500,98	3.406,14 (23 jun.)	3.588,09 (6 jun.)
Julio	3.268,95	3.132,42 (31 jul.)	3.440,83 (1 jul.)
Agosto	3.130,87	3.048,12 (22 ago.)	3.230,44 (4 ago.)
Septiembre	3.179,78	3.072,27 (12 sep.)	3.349,63 (29 sep.)
Octubre (al 23)	3.211,85	3.156,32 (20 oct.)	3.312,84 (1 oct.)

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, datos abiertos. Elaboración propia. Promedio ponderado por días calendario; las fechas corresponden al inicio de vigencia de cada TRM.

[11] **Superintendencia Financiera de Colombia. (2026).** *Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) [Conjunto de datos]*. Datos Abiertos Colombia. https://www.datos.gov.co/resource/32sa-8pi3.json

Gráfico 5. TRM diaria, 2 de diciembre de 2025 a 23 de octubre de 2026 (pesos por dólar)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia, datos abiertos. Elaboración propia. Se resaltan el máximo, el mínimo de 2026 y el último dato.

2.1.6. Productos incluidos dentro del sector

En Colombia las actividades económicas se clasifican según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada por el DANE (CIIU Rev. 4 A.C.), que permite identificar los productos y servicios que componen cada sector y la actividad que debe registrar el contratista.[12] El objeto del proceso reúne servicios y bienes que el mercado veterinario ofrece de manera conjunta, y la tabla siguiente los agrupa según su función en el contrato y los vincula con los ítems requeridos por la Entidad.

[12] Véase la nota 3.

Tabla 6. Productos y servicios que integran el objeto del proceso

Producto o servicio	Descripción	Ítem del proceso
Cirugía de esterilización	Procedimiento quirúrgico con valoración pre y postquirúrgica, examen de sangre previo, anestesia general con analgesia, medicación posoperatoria y desinfección.	Ítems 1 a 4
Medicamentos y material quirúrgico	Anestésicos, analgésicos, antibióticos, antiinflamatorios, antisépticos y material de bioseguridad, de uso veterinario.	Incluidos en el valor unitario de cada cirugía
Apoyo logístico	Desplazamiento del equipo, montaje del punto de atención, registro de animales, carnés, informes y manejo de residuos.	Ítems 3 y 4 (desplazamiento rural) e ítem 5
Campañas de bienestar animal	Jornadas integrales con atención veterinaria básica, componente educativo sobre tenencia responsable y jornada de adopción.	Ítem 5
Identificación del animal	Marcación permanente exigida a todo animal esterilizado, según la Ley 2374 de 2024.[13]	Parte de cada cirugía

Fuente: Ley 2374 de 2024 y necesidad del proceso. Elaboración propia.

Por su naturaleza, el objeto se clasifica casi en su totalidad en una sola clase de la CIIU. La actividad principal es la clase 7500, actividades veterinarias, de la sección M (actividades profesionales, científicas y técnicas), división 75 y grupo 750, que según el DANE incluye las actividades de atención médica y control de animales domésticos y las de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario, prestadas por veterinarios calificados en hospitales veterinarios, establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio. La esterilización quirúrgica de caninos y felinos es atención médica de animales domésticos, y el apoyo logístico y las campañas son instrumentales a ella, de modo que el peso de la clase se calculó sobre el presupuesto estimado en la sección 7.3. Como clases relacionadas se incluyen las de comercio de productos farmacéuticos y medicinales, en cuya descripción la CIIU contempla las drogas y artículos de uso veterinario, que solo serían pertinentes si los medicamentos se adquirieran por separado.

[13] Véase la nota 1.

Tabla 7. Clases CIIU Rev. 4 A.C. relacionadas con el objeto contractual

Clase	Actividad económica	Ítems asociados	Peso (%)
7500	Actividades veterinarias (actividad principal)	Ítems 1 a 4, cirugías de esterilización de caninos y felinos en zona urbana y rural, e ítem 5, campañas integrales de bienestar animal	100,0
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador (relacionada)	Medicamentos y material de uso veterinario, incluidos en el valor de cada cirugía	Incluido en la clase 7500
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (relacionada)	Medicamentos y material de uso veterinario, incluidos en el valor de cada cirugía	Incluido en la clase 7500

Fuente: DANE, CIIU Rev. 4 A.C., actualización 2022. Elaboración propia. El peso corresponde al porcentaje del valor del presupuesto estimado (sección 7.3). La asignación de las clases 4645 y 4773 a los insumos es un criterio de este estudio.

La clase 7500 concentra todo el valor del proceso, por lo que el proveedor natural es quien tenga como actividad económica las actividades veterinarias, ya sea persona natural con tarjeta profesional, clínica o unidad móvil. Se recomienda entonces exigir esa actividad en el Registro Único Tributario o en el certificado de matrícula mercantil, y no una actividad adicional, pues los insumos forman parte del servicio. Esta clase es también la referencia con la que se consultó la oferta de empresas (sección 5) y el comportamiento de la rama económica (sección 2.1).

2.1.7. Agentes que componen el sector

El sector reúne autoridades que definen las reglas, profesionales y empresas que prestan el servicio, organizaciones sociales que apoyan la ejecución y los usuarios finales. La siguiente tabla describe los agentes que intervienen en este tipo de contratación.

Tabla 8. Agentes del sector y su relación con el proceso

Agente	Función	Relación con el proceso
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ministerio de Salud y Protección Social	Reglamentan el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros mediante la Resolución 0229 de 2026.[14]	Fijan las condiciones técnicas con las que debe prestarse el servicio
Secretaría de Salud departamental y municipal	Inspección, vigilancia y control sanitario de las unidades quirúrgicas móviles y puntos de atención.	Concepto sanitario favorable del prestador
Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (COMVEZCOL)	Expide la tarjeta profesional de los médicos veterinarios.	Acredita la idoneidad del profesional que opera
Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Registro y control de los medicamentos y productos de uso veterinario.	Respalda la calidad de los insumos
Médicos veterinarios y establecimientos veterinarios	Prestan la cirugía y la atención asociada, de forma independiente o mediante clínicas, centros y unidades móviles.	Proveedores potenciales del contrato
Fundaciones y organizaciones de protección animal	Ejecutan jornadas, hogares de paso y adopciones, y suelen contratar con los municipios.	Proveedores potenciales y aliados para la adopción
Alcaldía de Chinácota	Contrata, supervisa y reporta el avance del programa.	Entidad contratante
Hogares vulnerables y personas en condición de calle	Usuarios finales de los animales a esterilizar.	Población objetivo

Fuente: Ley 2374 de 2024, Resolución 0229 de 2026 y registros de SECOP II. Elaboración propia.

2.1.8. Gremios y asociaciones

En 2026 no se identificó un gremio con información pública verificable que agrupe específicamente a los prestadores del servicio de esterilización de animales de compañía. La representación profesional recae en el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que acredita a los profesionales, y la representación de la industria de productos para mascotas se expresa en iniciativas como el Clúster de Protección y Bienestar Animal de la Cámara de Comercio de Bogotá, que presentó cifras del mercado en la feria Expopet 2026.[15]

[14] Véase la nota 2.

[15] **Noticias RCN. (2026, 4 de agosto).** *Expopet 2026: ¿cómo ha crecido el mercado de productos, bienes y servicios para mascotas en el país?*. Noticias RCN. https://www.noticiasrcn.com/economia/cual-es-el-impacto-economico-para-los-empresarios-dentro-de-expopet-1046909

En la práctica, el papel gremial lo cumplen las fundaciones y corporaciones de protección animal, que aparecen de manera recurrente como contratistas de municipios y distritos en SECOP II (sección 3). Para el proceso, esta situación implica que la competencia se dará entre profesionales independientes, pequeñas empresas veterinarias y organizaciones sin ánimo de lucro, lo que favorece la participación de la Mipyme local.

2.1.9. Cifras totales de producción, perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Las cifras disponibles sobre el mercado de mascotas provienen de medios de comunicación, de una agremiación extranjera y de consultoras privadas, y ninguna cita un estudio primario con ficha técnica. Por ello se presentan con su fuente declarada y con las salvedades que cada una exige, y no se usan para fijar precios ni cantidades del contrato; su función es dar contexto del tamaño y del dinamismo del mercado.

Tabla 9. Cifras del mercado de mascotas en Colombia según fuentes secundarias

Indicador	Cifra	Fuente declarada y salvedad
Hogares con al menos una mascota	Entre 60% y 67% en 2025; 48% en 2020. Una encuesta de Kantar reportó 70% en 2024.	Pet Food Institute (agremiación estadounidense del sector) y Kantar, según Publimetro;[16] sin metodología publicada. El Colombiano atribuye las mismas cifras al DANE sin citar documento.[17]
Valor del mercado de productos y servicios para mascotas	$6,1 billones; proyección de $7,5 billones a 2030.	Euromonitor, según El Colombiano, para el cierre de 2026; la Cámara de Comercio de Bogotá, según Noticias RCN, la ubica a diciembre de 2024. Los años no coinciden.
Crecimiento del mercado	Más de 80% en diez años; más de 15% en dos años.	Cámara de Comercio de Bogotá (Noticias RCN) y DANE (El Colombiano). No se aclara si es en términos reales.
Empresas del sector apoyadas	Cerca de 34.000.	Cámara de Comercio de Bogotá. Incluye productos y servicios para animales de compañía; no se desagregan clínicas veterinarias.
Gasto mensual por hogar	Entre $100.000 y $300.000.	Atribuido al DANE por El Colombiano, sin documento de soporte.

[16] **Pet Food Institute. (2026, 7 de mayo).** *Del 48% al 67%: Colombia se convierte en un país pet lover*. Publimetro Colombia. https://www.publimetro.co/publipets/2026/05/07/del-48-al-67-colombia-se-convierte-en-un-pais-pet-lover/

[17] **Alguero, M. O. (2025, 24 de septiembre).** *Colombianos gastarán $6,1 billones en sus mascotas, ¿en qué lo destinarán?*. El Colombiano. https://www.elcolombiano.com/negocios/dos-de-cada-tres-hogares-colombianos-tienen-mascota-cuanto-gastan-y-ahorran-HO29411402

Fuente: Publimetro (7 de mayo de 2026), El Colombiano (24 de septiembre de 2025) y Noticias RCN (4 de agosto de 2026). Cifras de terceros, no verificadas con la fuente primaria.

Dentro de esas salvedades, las tres fuentes coinciden en lo esencial: la tenencia de mascotas se extendió a más de la mitad de los hogares, el gasto del sector crece y los servicios veterinarios figuran entre los principales rubros. La consecuencia para el proceso es que existe una base de oferentes en expansión, pero también una demanda privada que compite con el municipio por la disponibilidad de profesionales.

2.1.10. Cadena de producción y distribución

Tabla 10. Cadena de producción y distribución del servicio de esterilización

Etapa	Actividades principales	Actores y descripción
1. Producción de insumos	Fabricación de medicamentos, anestésicos y material quirúrgico veterinario.	Laboratorios nacionales e importadores, con registro y control del ICA.
2. Distribución	Venta mayorista y minorista de insumos.	Distribuidores agropecuarios y veterinarios que abastecen a clínicas y profesionales, también en zonas rurales.
3. Prestación del servicio	Cirugía, valoración clínica, atención posoperatoria y registro.	Médicos veterinarios, clínicas, centros y unidades quirúrgicas móviles con concepto sanitario favorable.
4. Organización y logística	Convocatoria de la población, jornadas, traslado del equipo, carnés e informes.	Contratista, con apoyo de la Alcaldía, de las juntas defensoras de animales y de organizaciones sociales.
5. Usuarios finales	Recepción del servicio gratuito.	Hogares vulnerables, personas en condición de calle y animales sin hogar.

Fuente: elaboración propia con base en la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 0229 de 2026.

El eslabón crítico es el de la prestación, porque exige profesionales con matrícula vigente y condiciones sanitarias verificables; el logístico, por su parte, determina el costo adicional de la zona rural, donde el equipo debe desplazarse desde el casco urbano.

2.2. TÉCNICO

El servicio consiste en esterilizar quirúrgicamente a caninos y felinos de población vulnerable y en condición de calle, en las zonas urbana y rural del municipio, y en desarrollar campañas de bienestar animal con jornada de adopción. La tabla siguiente reproduce las especificaciones y las cantidades requeridas por la Entidad para el proceso.

Tabla 11. Especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad

Descripción	Cantidad
1. Cirugía de esterilización de caninos en zona urbana, incluye: • Valoración pre y postquirúrgica • Muestreo sanguíneo y hemograma prequirúrgico • Procedimiento quirúrgico de esterilización (ovariohisterectomía u orquiectomía, según el sexo del animal) • Antibiótico y antiinflamatorio postquirúrgico • Antiséptico para desinfección postoperatoria	135
2. Cirugía de esterilización de felinos en zona urbana, incluye: • Valoración pre y postquirúrgica • Muestreo sanguíneo y hemograma prequirúrgico • Procedimiento quirúrgico de esterilización (ovariohisterectomía u orquiectomía, según el sexo del animal) • Antibiótico y antiinflamatorio postquirúrgico • Antiséptico para desinfección postoperatoria	95
3. Cirugía de esterilización de caninos en zona rural, incluye: • Desplazamiento y logística del personal desde el casco urbano de Chinácota hasta el lugar de las actividades • Valoración pre y postquirúrgica • Muestreo sanguíneo y hemograma prequirúrgico • Procedimiento quirúrgico de esterilización (ovariohisterectomía u orquiectomía, según el sexo del animal) • Antibiótico y antiinflamatorio postquirúrgico • Antiséptico para desinfección postoperatoria	131
4. Cirugía de esterilización de felinos en zona rural, incluye: • Desplazamiento y logística del personal desde el casco urbano de Chinácota hasta el lugar de las actividades • Valoración pre y postquirúrgica • Muestreo sanguíneo y hemograma prequirúrgico • Procedimiento quirúrgico de esterilización (ovariohisterectomía u orquiectomía, según el sexo del animal) • Antibiótico y antiinflamatorio postquirúrgico • Antiséptico para desinfección postoperatoria	95
5. Campaña integral de bienestar animal según cupos definidos, incluida adopción en al menos una de ellas	7

Fuente: Alcaldía de Chinácota, necesidad del proceso. Los cupos por campaña, el plazo y el detalle de cada jornada se definen en los estudios previos.

Desde el punto de vista técnico, la Resolución 0229 de 2026 y la Ley 2374 de 2024 imponen condiciones que el contratista debe cumplir y que la Entidad debe exigir en los estudios previos. Se resumen así: las cirugías las realiza únicamente un profesional en

medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con matrícula profesional vigente y sin sanciones activas; el procedimiento se hace bajo plano anestésico general y analgesia multimodal; el proceso se organiza en fases preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria con registro individual de cada animal, consentimiento informado y reporte de eventos adversos; y el prestador, si opera mediante una unidad quirúrgica móvil o un punto fijo, debe contar con concepto sanitario favorable derivado de la inspección, vigilancia y control de la secretaría de salud.[18]

Además, todo animal esterilizado debe quedar identificado de forma permanente en la oreja derecha, mediante tatuaje interno (perros y gatos con hogar y perros de las líneas especiales) o muesca visible (gatos de las líneas especiales), y el profesional debe reportar la información ante las secretarías de salud.[19] Para los animales con tutor, la Resolución 0229 fija una edad mínima de cuatro meses (16 semanas) con más de 1 kg de peso y una edad máxima de siete años, salvo criterio médico (art. 17), y exige que la entidad territorial y sus operadores verifiquen los requisitos antes de programar la cirugía (arts. 13 y 22); estas condiciones deben incorporarse a las especificaciones técnicas del proceso. Estas exigencias justifican que el componente de registros, carnés e informes se trate como obligación del contratista y no como una actividad accesoria.

2.3. REGULATORIO

2.3.1. Marco general

La contratación del servicio se rige por las normas generales del Estatuto de Contratación de la Administración Pública. La tabla siguiente relaciona las que sustentan el proceso.

Tabla 12. Marco normativo general de la contratación

Norma	Aplicación al proceso
Constitución Política, artículo 209	Principios de la función administrativa que orientan la contratación: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Medidas de eficiencia y transparencia; define las modalidades de selección, entre ellas la selección abreviada de menor cuantía (artículo 2, numeral 2, literal b), y exige tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles (artículo 4).
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción.

[18] Véase la nota 2.

[19] Véase la nota 1.

Norma	Aplicación al proceso
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.1.1.6.1: deber de análisis del sector, modificado por el Decreto 997 de 2026, cuya aplicación es gradual (15 meses desde su publicación para los municipios de categorías 5 y 6), de modo que en este proceso rige aún el texto anterior salvo adopción anticipada.[20] Sección de selección abreviada de menor cuantía.
Ley 2022 de 2020	Hace obligatorios los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación.[21]
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Impulso al emprendimiento y reglas de compras públicas con criterios diferenciales para las Mipyme. El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, sobre la limitación de la convocatoria a Mipyme.
Manuales y guías de Colombia Compra Eficiente	Guía para la elaboración de estudios del sector y demás lineamientos del sistema de compras públicas.
Manual de contratación del municipio de Chinácota	Reglas internas de la Entidad para la gestión contractual.

Fuente: normas citadas. Elaboración propia.

2.3.2. Marco específico

El marco específico del servicio cambió de manera sustancial con la Ley 2374 de 2024 y su reglamentación. La ley creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como método ético de control de natalidad, asignó su reglamentación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ordenó que municipios, distritos y departamentos lo implementen por coordinación y concurrencia. La Resolución 0229 de 2026, de los Ministerios de Ambiente y de Salud, lo reglamentó y fue publicada en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2026.[22][23][24]

[20] **Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). (2026).** *Decreto 0997 de 2026*. Relatoría ANCP-CCE. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/normativa/decreto-0997-de-2026/

[21] **Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). (2026, 26 de mayo).** *Concepto C-615 de 2026, documentos tipo*. Relatoría ANCP-CCE. https://relatoria.colombiacompra.gov.co/conceptos/c-615-de-2026/

[22] Véase la nota 1.

[23] Véase la nota 2.

[24] **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2026, 19 de marzo).** *Gobierno Petro reglamenta Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros*. MinAmbiente. https://www.minambiente.gov.co/gobierno-petro-reglamenta-programa-nacional-de-esterilizacion-quirurgica-de-gatos-y-perros/

Tabla 13. Disposiciones específicas aplicables al objeto del proceso

Norma y artículo	Disposición	Efecto para el proceso
Ley 2374 de 2024, art. 4, num. 4.2	El programa se ejecuta principalmente con unidades quirúrgicas móviles habilitadas por las secretarías de salud departamentales y municipales, con prioridad para los municipios de categorías 5 y 6; los de categoría especial a 4 cuentan además con puntos fijos o con contratos con clínicas o centros médicos veterinarios que cumplan los requisitos.	El prestador debe contar con habilitación sanitaria
Ley 2374 de 2024, art. 4, num. 4.3	Cinco líneas especiales: animales sin hogar (captura, esterilización y retorno), animales de habitantes de calle, recicladores y migrantes, perros de manejo especial, animales con tumor venéreo transmisible o leucemia e inmunodeficiencia felina, y animales de fundaciones y hogares de paso.	Respaldan el objeto: población vulnerable y en condición de calle
Ley 2374 de 2024, art. 4, num. 4.5 y parágrafo 1	Identificación permanente en la oreja derecha (tatuaje interno para perros y gatos con hogar y para perros de líneas especiales; muesca visible para gatos de líneas especiales) y reporte de la información ante las secretarías de salud.	Obligación contractual de registro y carné
Ley 2374 de 2024, art. 4, num. 4.6 y 4.7	Se definirán indicadores y una metodología para el porcentaje mínimo anual, progresivo, de animales a esterilizar por los municipios, y un rango de precios por sexo y especie con una tabla de valor adicional por condiciones geográficas.	Referencia para metas y precios, que desarrolla la Resolución 0229 de 2026 (arts. 19 y 21)
Resolución 0229 de 2026, art. 21	El valor por cirugía, con sus componentes médicos, logísticos y administrativos, corresponde a un rango de 2,5 a 4,0 salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV) por animal, con un margen adicional promedio de 0,5 SDMLV en zonas rurales dispersas, de frontera o de difícil acceso. Tiene carácter orientador y no tarifario.	Referencia de precios; los valores cotizados se contrastan en la sección 7.2
Ley 2374 de 2024, art. 4, num. 4.8 y parágrafo 3	Colombia Compra Eficiente formulará pliegos tipo para contratar el programa, de uso obligatorio para las entidades públicas.	Verificar si ya fueron adoptados (ver abajo)
Ley 2374 de 2024, art. 5	Gratuidad para los animales de las líneas especiales y de personas de los grupos A, B y C del Sisbén IV.	El servicio contratado es gratuito para el usuario
Ley 2374 de 2024, art. 8	Desde 2027 la esterilización de los animales de las líneas especiales es obligatoria como medida de corresponsabilidad ciudadana.	Se espera un aumento de la demanda desde 2027
Ley 2374 de 2024, art. 9	Financiación: a cargo de la Nación, según el marco fiscal de mediano plazo, en municipios de categorías 4, 5 y 6; compartida al 50% en categorías 2 y 3; y a cargo del ente territorial en categoría 1 y distritos especiales.	La categoría de Chinácota debe confirmarla la Secretaría de Hacienda

Norma y artículo	Disposición	Efecto para el proceso
Resolución 0229 de 2026, arts. 3, 5, 6 y 7	Definiciones de la cirugía y del quirófano móvil, idoneidad del profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, fases del procedimiento con registros y concepto sanitario favorable de la unidad.	Fundamento de los requisitos técnicos habilitantes
Resolución 0229 de 2026, art. 6	Las entidades territoriales pueden contratar las jornadas con las modalidades de contratación estatal, conforme a los pliegos tipo que expida Colombia Compra Eficiente.	Habilita la selección abreviada de menor cuantía
Leyes 1774 de 2016 y 84 de 1989	Protección animal y régimen sancionatorio por maltrato.	Marco de bienestar animal de las campañas
Ley 9 de 1979, Título IV, y Resolución 1229 de 2013, Capítulo II	Marco general de saneamiento de edificaciones (Título IV de la Ley 9 de 1979) y modelo de inspección, vigilancia y control sanitario (Capítulo II de la Resolución 1229 de 2013), a los que remite el artículo 7 de la Resolución 0229 de 2026 para el concepto sanitario favorable.	Concepto sanitario del prestador
Ley 576 de 2000	Código de ética del ejercicio de la medicina veterinaria y zootecnia.	Exigencia de matrícula y conducta profesional

Fuente: Ley 2374 de 2024 y Resolución 0229 de 2026. Elaboración propia. Disposiciones resumidas, no transcritas.

En cuanto a los documentos tipo, el concepto C-615 de 2026 de Colombia Compra Eficiente señaló que, tras la Resolución 0229 de 2026, la Agencia adoptará los documentos tipo del numeral 4.8 del artículo 4 de la Ley 2374 de 2024 y que ese trabajo ya había iniciado al 26 de mayo de 2026, fecha del concepto.[25] En el sitio de Colombia Compra Eficiente no se encontró, a la fecha de este estudio, un acto de adopción de documentos tipo para el programa, pero no fue posible confirmarlo con una fuente primaria fechada. Por eso, antes de publicar el aviso de convocatoria, la Entidad debe verificar la resolución vigente de documentos tipo; de existir, serán de uso obligatorio y prevalecerán sobre los requisitos que aquí se recomiendan.

Finalmente, la Entidad debe limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con al menos un año de existencia cuando el valor del proceso sea inferior a US$125.000, a la tasa de cambio que fije el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos Mipyme colombianas, a más tardar un día hábil antes de la expedición del acto de apertura (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.2, modificado por el art. 5 del Decreto 1860 de 2021). Con la TRM de $3.185,01 el umbral equivale a unos $398 millones, de modo que el presupuesto estimado queda por debajo; el cálculo es referencial, porque debe aplicarse la tasa fijada por el Ministerio. La oferta identificada es de tamaño micro y pequeño (sección 5), por lo que es probable que se cumpla la segunda condición.

[25] Véase la nota 21.

3. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para analizar la demanda del servicio se siguió la lógica del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, que parte de la clasificación del bien o servicio y examina cómo contrata el Estado, quién lo provee y en qué territorios. La información proviene de los datos abiertos de SECOP II, filtrados por la categoría principal del clasificador.[26]

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

Tabla 14. Clasificación UNSPSC del proceso

Ítem	Código UNSPSC	Clase
1	70122000	Salud animal

Fuente: Colombia Compra Eficiente, clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Elaboración propia.

Se consultaron los contratos firmados entre 2020 y el 23 de octubre de 2026 cuya categoría principal es 70122000, de modo que no se incluyen los contratos que usan ese código como categoría secundaria. En ese periodo se registraron 1.630 contratos con esa clasificación, uno de ellos el convenio de 2024 que se describe más adelante y que se excluye de la serie. El propio contrato de Chinácota de 2025 figura en SECOP II con categoría principal «UNSPECIFIED», por lo que no hace parte de este universo. El número de contratos creció de 70 en 2020 a 347 en 2025, y en 2026 llevaba 163 al corte, 72 de ellos firmados en enero. El valor anual osciló entre $22.446 millones y $54.277 millones, con una excepción: en 2024 una sola entrada, un convenio del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), seccional Antioquia, con la Alcaldía de Liborina como proveedor adjudicado, por $165.303.888.000, elevó el total del año a $215.656 millones. El convenio se firmó el 6 de diciembre de 2024, está en ejecución hasta el 6 de diciembre de 2028 y tiene por objeto la operación del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, es decir, un objeto distinto al de este proceso; por esa razón y por ser un valor atípico no se incluye en la serie.

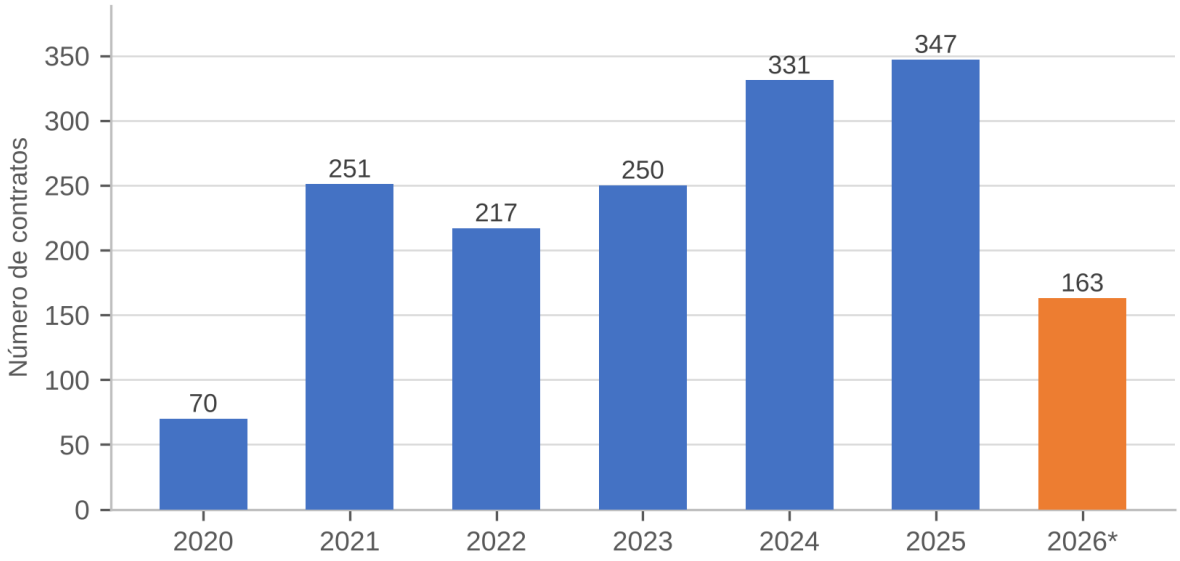
[26] **Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). (2026).** *SECOP II - Contratos Electrónicos [Conjunto de datos]*. Datos Abiertos Colombia. https://www.datos.gov.co/resource/jbjy-vk9h.json

Tabla 15. Contratos con categoría principal UNSPSC 70122000 en SECOP II, por año de firma

Año	Número de contratos	Valor total (millones de pesos)
2020	70	22.446,1
2021	251	43.459,6
2022	217	54.276,5
2023	250	23.898,0
2024*	331	50.351,8
2025	347	43.346,9
2026**	163	19.513,1

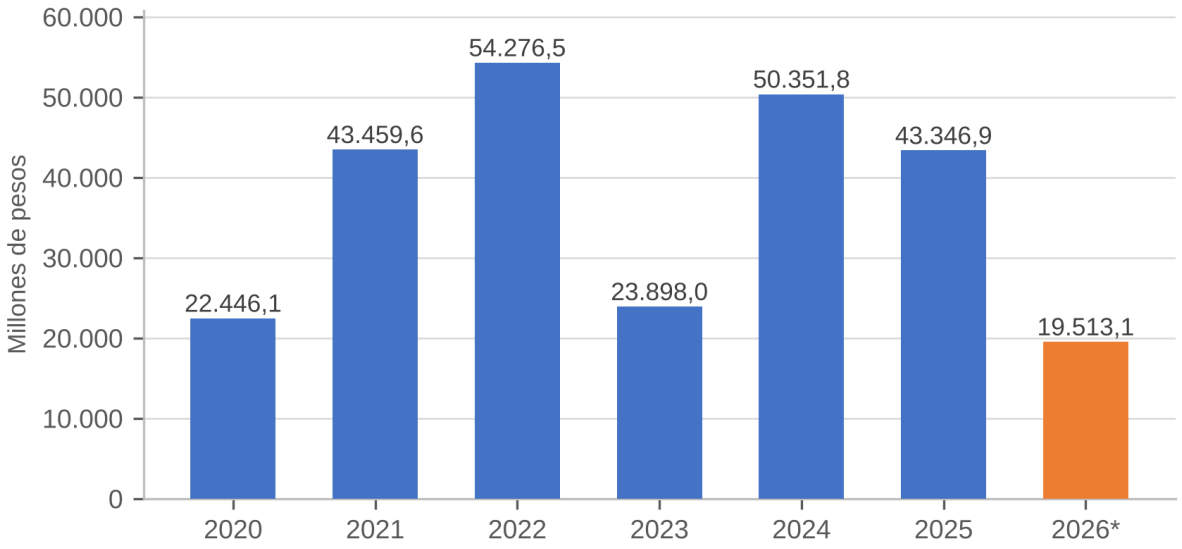
Fuente: SECOP II, datos abiertos, consulta por categoría principal V1.70122000. *Excluye el convenio del ICA Seccional Antioquia con la Alcaldía de Liborina, por $165.303.888.000; con él, 2024 suma 332 contratos y $215.655,7 millones. **Al 23 de octubre. Elaboración propia.

Gráfico 6. Número de contratos con categoría UNSPSC 70122000, por año de firma



Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. *Dato de 2026 al 23 de octubre, resaltado en naranja.

Gráfico 7. Valor de los contratos con categoría UNSPSC 70122000, por año de firma (millones de pesos)



Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. El valor de 2024 excluye el convenio del ICA Seccional Antioquia con la Alcaldía de Liborina. *Dato de 2026 al 23 de octubre.

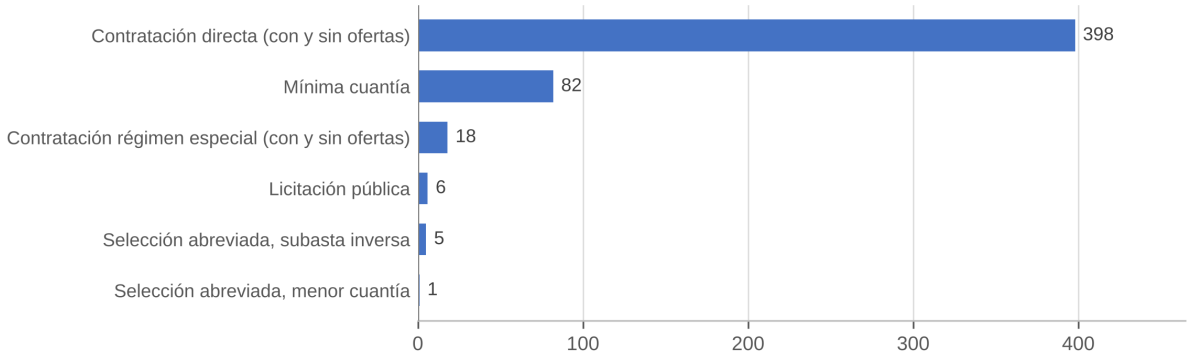
El valor medio por contrato es bajo, del orden de $125 millones en 2025 si se divide el total anual entre el número de contratos, lo que confirma que se trata de un mercado de contratos pequeños y recurrentes. Por la forma de contratar, la tabla y el gráfico siguientes muestran que, entre 2025 y 2026, 78,0% de los 510 contratos (398) se celebró por contratación directa, 16,1% por mínima cuantía y apenas 1,2% por selección abreviada (6 contratos entre subasta inversa y menor cuantía).

Tabla 16. Contratos UNSPSC 70122000 por modalidad de selección, firmados en 2025 y 2026

Modalidad	Número de contratos	Valor total (pesos)
Contratación directa	284	22.786.329.133
Contratación directa (con ofertas)	114	17.446.975.342
Licitación pública	6	7.701.449.613
Contratación régimen especial (con ofertas)	11	5.084.846.404
Contratación régimen especial	7	4.460.359.060
Mínima cuantía	82	3.682.093.290
Selección abreviada, subasta inversa	5	1.068.128.000
Selección abreviada, menor cuantía sin manifestación de interés	1	629.841.000
Total	**510**	**62.860.021.843**

Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. El total es la suma de las modalidades; las cifras pueden diferir en un peso por aproximación.

Gráfico 8. Número de contratos UNSPSC 70122000 por modalidad de selección, 2025 y 2026



Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. Se agrupan las dos variantes de contratación directa y de régimen especial.

Por departamento, y para los contratos firmados entre 2024 y 2026, Antioquia concentra el mayor valor ($204.541 millones, de los cuales $165.304 millones corresponden al convenio del ICA Seccional Antioquia con la Alcaldía de Liborina) y 223 contratos; Bogotá D. C. registra 101 contratos por $24.019 millones y Cundinamarca 168 por $15.136 millones. Norte de Santander figura en el décimo lugar por valor, con 7 contratos por $1.582 millones, de modo que la contratación de este servicio en el departamento es incipiente.

Tabla 17. Contratos UNSPSC 70122000 por departamento, firmados entre 2024 y 2026 (diez mayores por valor)

Puesto	Departamento	Contratos	Valor total (pesos)
1	Antioquia*	223	204.541.558.538
2	Distrito Capital de Bogotá	101	24.018.502.311
3	Cundinamarca	168	15.136.051.059
4	Boyacá	73	6.889.417.790
5	Santander	79	6.512.407.195
6	Valle del Cauca	28	4.840.078.331
7	Risaralda	12	3.925.730.567
8	Tolima	45	3.217.504.344
9	Caldas	16	1.606.584.307
10	Norte de Santander	7	1.581.789.000

Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. *Incluye el convenio del ICA Seccional Antioquia con la Alcaldía de Liborina por $165.303.888.000; sin él, el valor de Antioquia es $39.237.670.538.

Respecto de los proveedores, el valor se concentra en pocos contratistas, en su mayoría universidades, corporaciones y fundaciones, mientras que el mayor número de contratos corresponde a profesionales y entidades pequeñas con contratos de bajo valor. Esta estructura confirma una oferta atomizada, con presencia de organizaciones sin ánimo de lucro, y sin un proveedor dominante.

Tabla 18. Principales proveedores en contratos UNSPSC 70122000, firmados entre 2024 y 2026

Proveedor	Contratos	Valor total (pesos)
Universidad de Antioquia	4	8.462.293.920
Corporación Antioqueña de Servicios Profesionales y Técnicos	5	4.442.643.461
Corporación Hogar Amigo Fiel	3	3.687.212.278
Zoogranja	3	3.497.874.713
Asociación Colombiana de Porcicultores	1	3.132.522.735
Fundación Protectora del Medio Ambiente y de los Animales	2	2.631.729.499
GESPRODE	2	2.617.490.676
IPYBAC (mayor número de contratos)	6	474.475.490
Miguel Antonio Escobar Pelayo (mayor número de contratos)	6	71.800.000

Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. Se excluye la Alcaldía de Liborina, proveedor adjudicado del convenio con el ICA Seccional Antioquia descrito arriba.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Chinácota ha contratado este servicio de forma continua desde 2021, con un contrato por vigencia. Los datos de 2021 a 2024 provienen de SECOP I y el contrato de 2025 de SECOP II.[27] La tabla siguiente resume el histórico.

[27] **Alcaldía de Chinácota. (2025, 31 de octubre).** *Contrato SAMC-SAD-005-2025, proceso CO1.BDOS.8816216 (contrato CO1.PCCNTR.8528522)*. SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8961503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Tabla 19. Histórico de compras del servicio realizadas por el municipio de Chinácota

Variable analizada	Detalle / observación
Modalidades de selección utilizadas	Mínima cuantía: 1 proceso (20%). Selección abreviada de menor cuantía: 4 procesos (80%).
Objeto de los contratos	Suministro de medicamentos, desarrollo de campañas y cirugías de esterilización masiva en caninos y felinos en condición de vulnerabilidad del municipio de Chinácota.
Número de contratos y valor	2021 (MC-024-2021): $25.383.266 2022 (SAMC-008-2022): $138.450.000 2023 (SAMC-012-2023): $77.100.000 2024 (SAMC-002-2024): $120.000.000 2025 (SAMC-SAD-005-2025): $130.000.000
Plazo de ejecución	2021: 2 meses; 2022: 2 meses; 2023: 4 meses; 2024: 3 meses. 2025: 2 meses, del 31 de octubre al 31 de diciembre.
Forma de pago	Pagos parciales previa certificación de cumplimiento del supervisor. El contrato de 2025 figura en SECOP II con el valor total pagado y sin saldo pendiente, aunque su estado sigue en «En ejecución» pese a que el plazo venció el 31 de diciembre de 2025.
Categorización y fuente del gasto	Gasto de inversión. Recursos del Sistema General de Participaciones, sin vigencias futuras.
Patrones o estacionalidad	Un contrato por vigencia. El de 2025 se firmó el 31 de octubre, es decir, al cierre del año fiscal.
Proveedor contratado	Giuseppe Donetti, cédula de ciudadanía 13870589 (persona natural, clasificado en SECOP II como Mipyme).
Ahorro frente al presupuesto	MC-024-2021: 0,00%. SAMC-008-2022: 0,40%. SAMC-012-2023: 0,00%. SAMC-002-2024: 0,00%. SAMC-SAD-005-2025: no determinado.
Sanciones al contratista	No se observan sanciones en la información consultada.
Garantías exigidas hasta 2024	Cumplimiento (20%), calidad del servicio (20%), pago de salarios (5%) y responsabilidad civil extracontractual (400 SMMLV).

Fuente: SECOP I (2021 a 2024) y SECOP II (2025). Elaboración propia.

El gasto anual en el servicio pasó de $25 millones en 2021 a $130 millones en 2025, con un máximo de $138 millones en 2022. La presupuestación de $160.000.000 que resulta de este estudio (sección 7.3) es 23,1% superior al contrato de 2025, un incremento cercano al del salario mínimo (23%) y superior a la inflación anual (6,29%). La comparación debe leerse como referencia de orden de magnitud y no como variación de precio, porque la estructura del objeto es distinta y se desconocen las cantidades de cirugías del contrato de 2025.

Desde la perspectiva de la competencia, el hecho de que el mismo contratista haya ejecutado el último proceso no impide que la Entidad convoque a otros oferentes; por el contrario, la selección abreviada obliga a publicar el proceso y a recibir ofertas de cualquier interesado que cumpla los requisitos.

4.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se definió el universo de análisis con los contratos de SECOP II firmados en 2025 y 2026 cuyo objeto es la esterilización de caninos y felinos y cuyo valor está entre $50 millones y $600 millones, además de los contratos del departamento de Norte de Santander. Como varias entidades firmaron más de un contrato en el periodo, la tabla siguiente presenta el contrato más reciente de cada una.

Tabla 20. Contratos comparables de esterilización de caninos y felinos en SECOP II, 2025 y 2026

Entidad	Firma	Modalidad	Valor (pesos)	Objeto y proveedor
Alcaldía de Zipaquirá	29/01/2026	Régimen especial	257.559.522	Convenio para la esterilización de caninos y felinos de calle o vulnerables, programa Dejando Huella, vigencia 2026. Fundación Voz Animal.
Alcaldía de Chía	09/06/2026	Selección abreviada de menor cuantía	149.971.500	Esterilizaciones quirúrgicas en caninos y felinos como control poblacional. Johanna Carolina Terán Torres.
Alcaldía de Villavicencio	10/12/2025	Mínima cuantía	120.354.900	Esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos en abandono o vulnerabilidad. John Alberto Rodríguez Muñoz.
Municipio de Villa de Leyva	27/04/2026	Selección abreviada de menor cuantía	79.382.000	Esterilizaciones en zona urbana y rural. Unidad Móvil Veterinaria Patas Arriba S. A. S.
Municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander)	16/05/2025	Mínima cuantía	63.700.000	Esterilización quirúrgica para control de natalidad de felinos y caninos. Unión Temporal Esterilización Villa del Rosario 2025.
Alcaldía de Santander de Quilichao	23/09/2026	Selección abreviada de menor cuantía	54.989.500	Cirugías de esterilización a caninos y felinos en condición de calle o vulnerabilidad. Mascotas Felices Doctor Lozano.
Referencia: Alcaldía de Chinácota	**31/10/2025**	**Selección abreviada de menor cuantía**	**130.000.000**	**Campañas y cirugías de esterilización masiva. Giuseppe Donetti.**

Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia. Orden por valor. Los valores corresponden al contrato firmado, que incluye componentes que varían entre entidades.

Los seis contratos comparables van desde $54,99 millones hasta $257,56 millones, con una mediana de $99,87 millones. El presupuesto de Chinácota (sección 7.3) queda por

encima de esa mediana y en el orden de los $150 millones de Chía, mientras que supera con amplitud los contratos de mínima cuantía. Tres de los seis procesos se adelantaron por selección abreviada de menor cuantía, dos por mínima cuantía y uno por convenio bajo régimen especial, lo que confirma que la selección abreviada es la modalidad corriente cuando el valor excede la mínima cuantía. El criterio de un contrato por entidad deja fuera siete contratos de 2025 y 2026 que también cumplen el universo (cuatro de las mismas entidades de Zipaquirá, Chía, Villavicencio y Villa de Leyva, y tres de Cajicá y Tocancipá, que no figuran en la tabla), con valores entre $58 millones y $214,6 millones. Con esos trece contratos la mediana sería de $85,8 millones y no de $99,87 millones; en ambos casos el presupuesto estimado queda por encima. Con la información publicada no es posible comparar precios unitarios, porque los contratos difieren en cantidades, ubicación de los animales y componentes incluidos.

En Norte de Santander, la contratación previa del servicio es escasa. SECOP II registra contratos de Los Patios ($81.000.000, selección abreviada de menor cuantía, 2023), de la Gobernación ($143.999.850, mínima cuantía, 2023) y de San José de Cúcuta ($807.000.000, selección abreviada de menor cuantía, 2022), a los que se suman los de Villa del Rosario y Chinácota de 2025. Se registran además procesos de Cúcuta (2022), Coveñas (2024), La Candelaria (2024) y Santa Rosa de Osos (2024), por valores de entre $150 millones y $570 millones.

En relación con las empresas privadas, no existen fuentes públicas que permitan conocer cómo contratan el servicio. Los precios de mercado se obtienen entonces de las cotizaciones de la sección 7.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1. ¿A quién se va a comprar?

Se aplicaron tres enfoques para identificar a los posibles proveedores. El primero consiste en listar a quienes han contratado con la Entidad.

Tabla 21. Proveedores de la Entidad

Proveedor	NIT / documento	Contrato
Giuseppe Donetti García (Almacén Agropecuario El Portillo)	13.870.589	SAMC-SAD-005-2025

Fuente: SECOP II.

El segundo enfoque amplía el análisis a los proveedores de otras entidades que contrataron objetos comparables, según SECOP II.

Tabla 22. Proveedores de otras Entidades Estatales con objetos comparables

Proveedor	Entidad	Año	Valor (pesos)
Unión Temporal Esterilización Villa del Rosario 2025	Municipio de Villa del Rosario	2025	63.700.000
Leimer Javier Cárdenas Meza	Municipio de Los Patios	2023	81.000.000
Clínica Veterinaria Perros y Gastos S. A. S.	Gobernación de Norte de Santander	2023	143.999.850
CIMVET Centro Integral Médico Veterinario	San José de Cúcuta	2022	807.000.000
Fundación Voz Animal	Alcaldía de Zipaquirá	2026	257.559.522
Johanna Carolina Terán Torres	Alcaldía de Chía	2026	149.971.500
Unidad Móvil Veterinaria Patas Arriba S. A. S.	Municipio de Villa de Leyva	2026	79.382.000
Mascotas Felices Doctor Lozano	Alcaldía de Santander de Quilichao	2026	54.989.500
John Alberto Rodríguez Muñoz	Alcaldía de Villavicencio	2025	120.354.900

Fuente: SECOP II, datos abiertos. Elaboración propia.

El tercer enfoque consolida bases de datos especializadas. La consulta a la Superintendencia de Sociedades por la clase CIIU 7500 del servicio (sección 2.1.6) arrojó solo ocho registros, por lo que los indicadores de la sección 6 se calcularon con los RUP de proponentes de procesos similares.

Tabla 23. Proveedores que reportan estados financieros a la Superintendencia de Sociedades, CIIU 7500

Punto de entrada	NIT	Razón social	CIIU	Domicilio
Pymes-Separados	900611022	In Vitro Colombia S. A. S.	M7500	Bogotá D. C.
Pymes-Individuales	900168838	Marymar Ltda. y Cía. S. en C.	M7500	Bogotá D. C.
Pymes-Individuales	900542988	Biotecnología Reproductiva Ganadera S. A. S.	M7500	Bogotá D. C.
Pymes-Individuales	900570293	Embriovet S. A. S.	M7500	Bogotá D. C.
Pymes-Individuales	900594291	Zoomania Clínica Veterinaria S. A. S.	M7500	Antioquia

Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Los resultados muestran que quienes reportan estados financieros a la Superintendencia son empresas pequeñas, ubicadas fuera de Norte de Santander. La oferta que

efectivamente atiende estos procesos es la de profesionales independientes, pequeñas clínicas, unidades móviles y fundaciones, como lo evidencia SECOP II. Las tres personas que cotizaron para este estudio son profesionales veterinarios con domicilio en Chinácota, Cúcuta y Piedecuesta, es decir, dentro o cerca del municipio.

Tabla 24. Cotizantes consultados para el estudio de mercado

Cotizante	Documento	Domicilio	Tarjeta profesional
Giuseppe Donetti García (Almacén Agropecuario El Portillo)	C. C. 13.870.589 / NIT 13870589-5	Calle 2 n.° 4-03, Chinácota	09212
Rodrigo Acevedo Gómez	C. C. 91.269.082	Carrera 4 n.° 1B-08, Barrio Campoverde, Piedecuesta	10176 (COMVEZCOL)
Luswing Yesid Patiño Dueñas (Centro Médico Veterinario Fox)	C. C. 91.476.617 / NIT 91476617-8	Calle 17 n.° 14-12, Barrio La Libertad, Cúcuta	10039

Fuente: cotizaciones del 22 y 23 de octubre de 2026.

Se concluye que la oferta es suficiente para un proceso de este tamaño y que está compuesta por micro y pequeñas empresas y por personas naturales, lo cual hace viable evaluar la limitación a Mipyme y la participación de proveedores de la región.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este apartado se establecen los requisitos de capacidad financiera y organizacional que deben cumplir los proponentes, conforme a lo señalado por el Manual de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente.[28] La metodología busca que los indicadores sean adecuados, razonables y viables frente al objeto, de modo que aseguren el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, competencia proporcional y gestión del riesgo, y que promuevan la participación de empresas regionales y nacionales.

Los indicadores se calcularon con el Registro Único de Proponentes (RUP) de 16 proveedores que presentaron oferta en procesos de selección abreviada de 2026 de objeto similar, publicados en SECOP II entre el 1 de junio y el 23 de octubre de 2026. Se prefirió esta fuente a la consulta de la Superintendencia de Sociedades (sección 5.1), que arrojó solo ocho registros, todos de empresas ubicadas fuera de Norte de Santander, y no representa a los oferentes que atienden este tipo de procesos. Los 16 RUP reportan

[28] **Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente). (s. f.).** *Manual de requisitos habilitantes (CCE-EICP-MA-04, versión 2)*. Colombia Compra Eficiente. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02_0.pdf

información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025 y las Cámaras de Comercio la verificaron documentalmente.[29]

Las condiciones del contrato determinan el nivel de exigencia. El presupuesto de $160.000.000 equivale a 91,4 SMMLV y se ejecuta mediante campañas y jornadas quirúrgicas que el contratista debe financiar en insumos, personal y desplazamientos antes de cobrar, pues en el contrato de 2025 los pagos fueron parciales y previa certificación del supervisor (sección 4.1). Los indicadores buscan verificar que el proponente cuente con la caja y el respaldo necesarios para cumplir cada jornada, sin exigir una estructura financiera que excluya a las micro y pequeñas empresas, fundaciones y profesionales que atienden este mercado.

Fuente de datos: Registro Único de Proponentes (RUP), certificados de las Cámaras de Comercio.

Procesos de referencia: procesos de selección abreviada de servicios veterinarios, esterilización y bienestar animal, de junio a octubre de 2026.

Vigencia analizada: información financiera con corte al 31 de diciembre de 2025.

Muestra procesada: 16 RUP validados, de los cuales 9 corresponden a microempresas, 4 a pequeñas empresas y 3 a medianas empresas, según la clasificación de tamaño que reporta cada certificado.

Tabla 25. Indicadores financieros y organizacionales reportados en el RUP, corte al 31 de diciembre de 2025

NIT o C. C.	Razón social	Tamaño	Liquidez	Endeud.	Cobertura de intereses	ROE	ROA
76327215	ARBELÁEZ BARRERA CARLOS ALBERTO	Micro	13,42	0,34	Indeterminado	0,45	0,29
900017592	ASOCIACIÓN ARKAMBIENTAL	Pequeña	36,66	0,02	Indeterminado	0,51	0,49
900666980	CLÍNICA VETERINARIA VISIÓN DE COLOMBIA S.A.S.	Pequeña	6,44	0,10	283,99	0,14	0,13
900360948	CORPORACIÓN COLECTIVO DIGERATI	Pequeña	31,21	0,03	Indeterminado	0,52	0,51
900966264	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL	Micro	4,66	0,14	14,69	0,39	0,33
900123243	FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA	Micro	29,99	0,01	Indeterminado	0,12	0,12
901039835	IMPECOS S.A.S.	Mediana	4,04	0,38	141,44	0,72	0,44
900068959	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES S.A.S.	Micro	3,43	0,26	142,29	0,10	0,07

[29] **Cámaras de Comercio. (2026).** *Certificados del Registro Único de Proponentes de dieciséis proponentes, con información financiera al 31 de diciembre de 2025*. Documentos recopilados para el estudio.

NIT o C. C.	Razón social	Tamaño	Liquidez	Endeud.	Cobertura de intereses	ROE	ROA
16379561	LOZANO ZÚÑIGA JORGE ARMANDO	Micro	40,35	0,63	20,14	0,41	0,15
901125795	MAXCOTAS CENTER S.A.S.	Mediana	3,35	0,67	4,05	0,50	0,16
900978229	PRODEAM S.A.S.	Pequeña	2,02	0,48	Indeterminado	0,31	0,15
900409248	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER S.A.S.	Micro	22,67	0,04	8,95	0,69	0,66
901577714	SURAGRO C&S S.A.S.	Micro	1,35	0,53	Indeterminado	0,08	0,04
900353522	SURGICAL CARE S.A.S.	Micro	5,99	0,05	10,01	0,10	0,09
901255913	TEAM ZOE S.A.S.	Micro	35,47	0,01	Indeterminado	0,49	0,48
35261900	YEPES RUBIO DIANA GIOVANNA	Mediana	19,56	0,18	56,04	0,36	0,29

Fuente: RUP de los proponentes, Cámaras de Comercio. Nota: los indicadores son los reportados en cada RUP. La liquidez es el activo corriente sobre el pasivo corriente; el endeudamiento, el pasivo total sobre el activo total; la cobertura de intereses, la utilidad operacional sobre los gastos de intereses; el ROE, la utilidad operacional sobre el patrimonio; y el ROA, la utilidad operacional sobre el activo total. La cobertura es indeterminada cuando el proponente no reporta gastos de intereses.

a. MARCO METODOLÓGICO

El estudio aplica estadística descriptiva robusta. Como los indicadores financieros tienden a presentar asimetría y valores extremos, se usan estadísticos de orden (mediana, primer cuartil Q1 y tercer cuartil Q3, calculados por interpolación lineal) y el rango intercuartílico (IQR = Q3 - Q1) como base de los umbrales. La media aritmética se reporta solo como referencia, junto con el coeficiente de variación (CV).

Antes de calcular los umbrales se aplicó la poda por rango intercuartílico. Para cada indicador se calcularon Q1, Q3 e IQR con la serie completa y se excluyeron los registros por fuera de las cercas Q1 - 1,5 x IQR y Q3 + 1,5 x IQR. En los cinco indicadores ningún registro quedó fuera de las cercas, de modo que la poda no excluyó proveedores y los estadísticos que siguen se calculan con las series completas.

Tabla 26. Poda por rango intercuartílico de los indicadores del RUP

Indicador	n	Q1	Q3	IQR	Cerca inferior	Cerca superior	Registros excluidos
Liquidez	16	3,89	30,29	26,41	-35,72	69,91	0
Endeudamiento	16	0,04	0,41	0,37	-0,51	0,96	0
Cobertura de intereses	9	10,01	141,44	131,43	-187,14	338,59	0
ROE	16	0,14	0,50	0,37	-0,42	1,05	0
ROA	16	0,13	0,45	0,32	-0,36	0,93	0

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia. La cobertura se calcula con los 9 proponentes que reportan gastos de intereses.

Dos precisiones de tratamiento. Primero, la razón de cobertura de intereses solo es calculable para 9 de los 16 proponentes, pues los 7 restantes no reportan gastos de intereses; para ellos el indicador es indeterminado y se entiende cumplido, porque no tienen una obligación financiera que cubrir. Segundo, la muestra es pequeña y proviene de proveedores que ya participaron en procesos similares, por lo que sus resultados describen a los oferentes reales de este mercado y no a una población estadística amplia.

El criterio de cada indicador sigue su sentido económico. La liquidez, la cobertura, el ROE y el ROA son indicadores de mínimo (≥), pues un valor mayor implica mayor solidez. El endeudamiento es un indicador de máximo (≤), pues un valor menor implica menor dependencia de acreedores. Con ese sentido se definen dos niveles de exigencia: el diferencial, previsto en favor de las Mipymes en la Ley 2069 de 2020, que usa el cuartil más favorable al proponente (Q1 en los indicadores de mínimo y Q3 en el de máximo), y el general, que usa el cuartil más exigente (Q3 en los de mínimo y Q1 en el de máximo). Los umbrales se redondean a dos decimales, como se reportan en el RUP.

Liquidez

Para el índice de liquidez, la mediana (P50) es de 9,93 frente a un promedio de 16,29, con una dispersión alta (CV: 88,0%) que se explica por 8 proponentes con liquidez superior a 10, con pasivos corrientes reducidos. El mínimo es 1,35 y el máximo 40,35, de modo que ningún proponente de la muestra tiene una liquidez inferior a 1. El rango intercuartílico se ubica entre 3,89 y 30,29. La exigencia diferencial se fija en el Q1, con un mínimo de 3,89, que habilita a 12 de los 16 proponentes (75,0%), y la exigencia general en el Q3, con un mínimo de 30,30, que habilita a 4 (25,0%). La liquidez es el indicador más pertinente para este contrato, porque el contratista debe financiar cada jornada antes de que se certifique y se pague el servicio.

Tabla 27. Estadísticos del índice de liquidez

Métrica estadística	Valor observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio aritmético	16,29	3,89	30,29
Mediana (P50)	9,93		

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia.

Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento presenta una mediana de 0,16 (16%) y un promedio de 0,24, con una dispersión alta (CV: 96,4%) producto de proveedores casi sin deuda, como las fundaciones y corporaciones, y de otros que financian su operación con pasivos. El máximo es 0,67. El rango intercuartílico se ubica entre 0,04 y 0,41. Como es un indicador de máximo, la exigencia diferencial se fija en el Q3, con un techo de 0,41 (41%), que habilita a 12 de los 16 proponentes (75,0%), y la exigencia general en el Q1, con un techo de 0,04 (4%), que habilita a 5 (31,2%). El techo limita la dependencia del proveedor frente a sus acreedores, principal factor de riesgo de incumplimiento por insolvencia, sin excluir a los prestadores que financian parte de su operación con deuda.

Tabla 28. Estadísticos del nivel de endeudamiento

Métrica estadística	Valor observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio aritmético	0,24	0,04	0,41
Mediana (P50)	0,16		

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia.

Razón de cobertura de intereses

Para la cobertura de intereses, calculable en 9 proponentes, la mediana es de 20,14 frente a un promedio de 75,73, con una heterogeneidad muy alta (CV: 126,3%), propia de un indicador cuyo denominador, los gastos de intereses, puede ser muy pequeño. El rango intercuartílico se ubica entre 10,01 y 141,44. La exigencia diferencial se fija en el Q1, con un mínimo de 10,01, y la exigencia general en el Q3, con un mínimo de 141,44. Si se consideran cumplidos los casos indeterminados, la exigencia diferencial habilita a 14 de los 16 proponentes (87,5%) y la general a 10 (62,5%); entre los proponentes con indicador calculable, a 7 de 9 (77,8%) y a 3 de 9 (33,3%), respectivamente. Es el indicador con menor poder de exclusión de la muestra, porque más de dos quintas partes de los proponentes no tienen deuda que cubrir.

Tabla 29. Estadísticos de la razón de cobertura de intereses

Métrica estadística	Valor observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio aritmético	75,73	10,01	141,44
Mediana (P50)	20,14		

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia. Calculada con los 9 proponentes que reportan gastos de intereses.

ROE

La rentabilidad del patrimonio (ROE) presenta una mediana de 0,40 (40%) y un promedio de 0,37, con una dispersión relativa moderada (CV: 56,8%). El rango intercuartílico se ubica entre 0,14 y 0,50. La exigencia diferencial se fija en el Q1, con un mínimo de 0,14, que habilita a 12 de los 16 proponentes (75,0%), y la general en el Q3, con un mínimo de 0,50, que habilita a 5 (31,2%). El RUP calcula la rentabilidad sobre la utilidad operacional; el indicador no mide la liquidez del proveedor sino su capacidad de generar utilidad sobre el capital invertido, y el mínimo diferencial exige que el proponente no opere con márgenes marginales.

Tabla 30. Estadísticos de la rentabilidad del patrimonio (ROE)

Métrica estadística	Valor observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio aritmético	0,37	0,14	0,50
Mediana (P50)	0,40		

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia.

ROA

La rentabilidad del activo (ROA) tiene una mediana de 0,22 (22%) y un promedio de 0,28, con una dispersión relativa alta (CV: 69,2%). El rango intercuartílico se ubica entre 0,13 y 0,45. La exigencia diferencial se fija en el Q1, con un mínimo de 0,13, que habilita a 12 de los 16 proponentes (75,0%), y la general en el Q3, con un mínimo de 0,45, que habilita a 4 (25,0%). El ROA complementa al ROE porque no depende de la forma de financiación: mide qué tanto rinden los activos del proveedor, ya sean propios o financiados, y evita que una empresa con poco patrimonio y mucha deuda aparente una rentabilidad elevada. En todos los RUP de la muestra el ROA es menor o igual al ROE, como corresponde.

Tabla 31. Estadísticos de la rentabilidad del activo (ROA)

Métrica estadística	Valor observado	Percentil 25 (Q1)	Percentil 75 (Q3)
Promedio aritmético	0,28	0,13	0,45
Mediana (P50)	0,22		

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de los principios de proporcionalidad y pluralidad, y de los manuales metodológicos de Colombia Compra Eficiente, los umbrales se toman del primer y del tercer cuartil, que delimitan el 50% central de la muestra. Exigir valores más allá de ese intervalo incrementaría el riesgo de selección adversa o configuraría barreras de entrada que no corresponden al comportamiento real del mercado.

Tabla 32. Requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Requisitos habilitantes	Liquidez	Endeud.	R. de cobertura de intereses	ROE	ROA
Tipo de capacidad	Financiera	Financiera	Financiera	Organizacional	Organizacional
Criterio	≥	≤	≥	≥	≥
Exigido, diferencial (Ley 2069)	3,89	0,41	10,01 o indeterminado	0,14	0,13
Exigido, general	30,30	0,04	141,44 o indeterminado	0,50	0,45

Fuente: RUP de los proponentes. Elaboración propia con los cuartiles de la tabla anterior.

Cuando el proponente no reporta gastos de intereses, la razón de cobertura de intereses es indeterminada y se entiende cumplida.

Para este proceso se recomienda aplicar la exigencia diferencial, porque la Entidad debe limitar la convocatoria a Mipyme según lo expuesto en la sección 2.3.2 y porque el contrato, cuyo presupuesto equivale al 32,6% de la menor cuantía de la Entidad, no justifica una exigencia mayor. Al aplicar simultáneamente los cinco indicadores diferenciales, cumplen 8 de los 16 proponentes (50,0%), de modo que el requisito recoge el núcleo del mercado competitivo. En cambio, la exigencia general solo la cumplen 2 de 16 (12,5%), porque el Q3 de una muestra dominada por micro y pequeñas empresas con muy poca deuda arroja umbrales como una liquidez de 30,30 o un endeudamiento de 0,04, que no guardan proporción con el contrato. Por eso la exigencia general se presenta como referencia técnica y no se recomienda usarla.

Los proponentes que reúnan las condiciones de Mipyme acreditan los indicadores con el tratamiento diferencial de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021. Si el proponente es una persona natural o una fundación sin obligación de llevar balance, la Entidad verificará los indicadores con el RUP vigente, cuya información financiera debe tener corte al 31 de diciembre de 2025. Con estos umbrales la parametrización por estadísticos de orden elimina las distorsiones de los promedios simples y preserva la libre concurrencia en la zona de mayor densidad del mercado.

7. ESTUDIO DEL MERCADO

7.1. COTIZACIONES RECIBIDAS

La Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía de Chinácota solicitó cotizaciones a tres prestadores del servicio para formular el presupuesto: Giuseppe Donetti García (cotización 1, 22 de octubre de 2026), Rodrigo Acevedo Gómez (cotización 2, 23 de octubre de 2026) y Luswing Yesid Patiño Dueñas (cotización 3, 22 de octubre de 2026), cuyos datos de identificación se encuentran en la tabla de cotizantes de la sección 5. Las tres se presentaron por valor unitario, con las cantidades definidas por la Entidad (sección 2.2), sin IVA, y ninguna indica su vigencia.

7.2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Tabla 33. Comparación de precios unitarios de las cotizaciones (pesos, sin IVA)

Descripción	Cantidad	Cotización 1 (Donetti)	Cotización 2 (Acevedo)	Cotización 3 (Patiño)
Cirugía de esterilización de caninos en zona urbana	135	$300.000	$310.000	$295.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona urbana	95	$285.000	$295.000	$280.000
Cirugía de esterilización de caninos en zona rural	131	$325.000	$335.000	$320.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona rural	95	$300.000	$310.000	$295.000
Campaña integral de bienestar animal, incluida adopción en al menos una de ellas	7	$3.050.000	$3.100.000	$3.050.000

Fuente: cotizaciones del 22 y 23 de octubre de 2026. Elaboración propia.

Tabla 34. Valor total de cada cotización según las cantidades requeridas (pesos, sin IVA)

Descripción	Cantidad	Cotización 1 (Donetti)	Cotización 2 (Acevedo)	Cotización 3 (Patiño)
Cirugía de esterilización de caninos en zona urbana	135	$40.500.000	$41.850.000	$39.825.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona urbana	95	$27.075.000	$28.025.000	$26.600.000
Cirugía de esterilización de caninos en zona rural	131	$42.575.000	$43.885.000	$41.920.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona rural	95	$28.500.000	$29.450.000	$28.025.000
Campaña integral de bienestar animal, incluida adopción en al menos una de ellas	7	$21.350.000	$21.700.000	$21.350.000
Total		**$160.000.000**	**$164.910.000**	**$157.720.000**

Fuente: cotizaciones recibidas y cálculo propio.

Los totales cotizados fueron $157.720.000 (Patiño), $160.000.000 (Donetti) y $164.910.000 (Acevedo). La diferencia entre la más baja y la más alta es de $7.190.000, es decir, 4,6%, y el coeficiente de variación es de 2,3%. Por ítem, la dispersión entre el valor mayor y el menor es de 5,1% en caninos urbanos, 5,4% en felinos urbanos, 4,7% en caninos rurales, 5,1% en felinos rurales y 1,6% en la campaña integral.

El artículo 21 de la Resolución 0229 de 2026 orienta que el valor por cirugía, con sus componentes médicos, logísticos y administrativos, esté entre 2,5 y 4,0 salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV) por animal, con un margen adicional promedio de 0,5 SDMLV en zonas rurales dispersas, de frontera o de difícil acceso, y le atribuye carácter orientador y no tarifario.[30] Con el salario mínimo de 2026, el SDMLV equivale a $58.364 (cálculo propio, salario mínimo dividido en 30), de modo que el rango va de $145.909 a $233.454 y el techo rural, de 4,5 SDMLV, es de $262.636. Los valores unitarios adoptados ($300.000 y $285.000 en zona urbana; $325.000 y $300.000 en zona rural) equivalen a entre 4,9 y 5,6 SDMLV y superan el rango, incluso el techo rural. La diferencia no constituye por sí sola un sobrecosto, porque el rango es orientador y los ítems cotizados incluyen hemograma prequirúrgico, medicación, antisépticos y, en zona rural, el desplazamiento del personal.

Se adopta como referencia del presupuesto la cotización de Giuseppe Donetti García por tres razones. Primero, su total de $160.000.000 coincide con la mediana de las tres cotizaciones y se ubica entre la más baja ($157.720.000) y la más alta ($164.910.000),

[30] Véase la nota 2.

de modo que no se sobrevalora por la oferta más costosa y queda solo 1,4% por encima de la más económica. Segundo, la dispersión baja entre las tres cotizaciones indica que ese valor representa bien el mercado. Tercero, el cotizante tiene su domicilio en Chinácota, lo que facilita la logística de las jornadas, en especial las de zona rural, y mantiene un margen prudente para la ejecución, de modo que la campaña pueda cumplirse sin sacrificar la calidad del servicio a la población vulnerable.

7.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en la cotización de Giuseppe Donetti García, el presupuesto oficial estimado para el proceso es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)**, valor que equivale a 91,4 salarios mínimos mensuales legales vigentes de 2026 (SMMLV de $1.750.905). Corresponde a la Entidad confirmar si el valor debe incluir IVA, pues las cotizaciones se presentaron sin IVA, y definir en los estudios previos la forma de ejecución y de pago.

Tabla 35. Presupuesto oficial estimado (pesos)

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Cirugía de esterilización de caninos en zona urbana	135	$300.000	$40.500.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona urbana	95	$285.000	$27.075.000
Cirugía de esterilización de caninos en zona rural	131	$325.000	$42.575.000
Cirugía de esterilización de felinos en zona rural	95	$300.000	$28.500.000
Campaña integral de bienestar animal, incluida adopción en al menos una de ellas	7	$3.050.000	$21.350.000
Total			**$160.000.000**

Fuente: cálculo propio. Los ítems de cirugía incluyen la valoración, el examen de sangre, el procedimiento, la medicación y los antisépticos descritos en la tabla de especificaciones; los ítems rurales incluyen el desplazamiento del personal.

7.4. DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES

El valor del contrato está sujeto a las retenciones, impuestos y estampillas del orden nacional y municipal. Las tarifas de la tabla siguiente deben ser confirmadas por la Secretaría de Hacienda con los acuerdos municipales vigentes.

Tabla 36. Deducciones y contribuciones aplicables

Concepto	Obra	Suministros	Servicios	Honorarios
Retención en la fuente	2%	2,5% declarante 3,5% no declarante	4% declarante 6% no declarante	10% declarante 11% no declarante
Retención de IVA	15% si es responsable de IVA			
ICA	9 a 10 por mil	5 a 10 por mil	5 a 10 por mil	7 a 10 por mil
Estampilla Procultura	2%	2%	2%	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%	4%	4%	4%
Estampilla Prodeporte	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Estampilla Prohospital (HUEM)	2%	2%	2%	2%
Estampilla Prouniversidad	1%	1%	1%	1%
Fondo cuenta	5%			

Fuente: Alcaldía de Chinácota, Secretaría de Hacienda. Nota 1: están exentos de la estampilla Pro Justicia Familiar los contratos de prestación de servicios con honorarios mensuales inferiores a 10 SMMLV.

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis confirma que Chinácota mantiene una necesidad vigente de control poblacional de caninos y felinos. La línea base censal de 2022 (2.887 animales y 1.927 pendientes de esterilización) sigue siendo la única medición disponible, y las 456 cirugías del proceso equivalen a 23,7% de ese faltante. Además, la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 0229 de 2026 convirtieron la esterilización en un programa nacional con reglas técnicas, de registro y de contratación que el contratista y la Entidad deben cumplir, y desde 2027 la esterilización de los animales de las líneas especiales será obligatoria, lo que anticipa una demanda creciente.

Desde el punto de vista económico, el entorno es favorable para la ejecución. El PIB crece 3,5% anual y la rama del servicio mantiene una expansión positiva; la inflación de 6,29% y el aumento de 23% del salario mínimo presionan los costos, pero la TRM bajó 16,0% en lo corrido del año, lo que reduce la exposición a insumos importados. En el estudio de mercado, los valores unitarios superan el rango orientador del artículo 21 de la Resolución 0229 de 2026 (2,5 a 4,0 SDMLV), diferencia que debe justificarse en los estudios previos.

En cuanto a la demanda, SECOP II muestra un mercado de contratos pequeños y recurrentes, con 347 contratos en 2025 bajo la categoría Salud animal y predominio de la contratación directa (78,0% de los contratos de 2025 y 2026). Los seis procesos comparables fluctúan entre $54,99 y $257,56 millones, y Chinácota ha contratado el servicio cada año desde 2021, por entre $25 y $138 millones. La oferta es suficiente y atomizada, compuesta por profesionales independientes, pequeñas empresas y fundaciones, lo que garantiza pluralidad de oferentes y hace probable la limitación de la convocatoria a Mipyme, que es obligatoria si se reciben solicitudes de al menos dos Mipyme colombianas.

Las tres cotizaciones coinciden con las cantidades y las especificaciones requeridas y presentan una dispersión baja (diferencia de 4,6% entre la más baja y la más alta). La cotización de Giuseppe Donetti García, adoptada como referencia, arroja un presupuesto oficial estimado de $160.000.000, equivalente a 91,4 SMMLV, que supera la mínima cuantía y es inferior a la menor cuantía. Por tanto, la selección abreviada de menor cuantía es la modalidad aplicable.

Se recomienda a la Entidad, antes de publicar el proceso: primero, verificar si Colombia Compra Eficiente ya adoptó los documentos tipo del programa de esterilización, que serían de uso obligatorio y de los que no se encontró acto de adopción en su sitio; segundo, definir en los estudios previos los cupos de cada campaña, el plazo, la forma de pago y el tratamiento del IVA; tercero, exigir matrícula profesional vigente, concepto sanitario favorable del prestador y experiencia en esterilización de caninos y felinos, con requisitos financieros proporcionales al valor del proceso; cuarto, confirmar la categoría del municipio, el presupuesto anual de 2026 frente al umbral de 120.000 SMMLV y la fuente de los recursos; quinto, justificar el precio unitario frente al rango del artículo 21 de la Resolución 0229; y sexto, confirmar con la Secretaría de Hacienda las tarifas de la tabla de deducciones y contribuciones.

9. PERSPECTIVA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, en el pliego de condiciones se deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva.

Se identifican los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. La propuesta de quien decida participar debe estar precedida de un análisis de las posibilidades y los riesgos de la operación, teniendo en cuenta que la existencia de riesgos es connatural al negocio. El riesgo se entiende como el daño potencial que puede

surgir por un suceso presente o futuro en cualquier etapa del contrato, precontractual o contractual.

El principio básico de asignación consiste en que los riesgos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En consecuencia, los riesgos que se mencionan en la matriz serán asumidos por el contratista que resulte adjudicatario. Esa enumeración no es taxativa, de modo que si se presenta un riesgo no enunciado se aplicará la misma regla general.

Tabla 37. Matriz de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que los trámites de selección y legalización consuman el cronograma y dejen un plazo efectivo menor al necesario para realizar las 456 cirugías y las 7 campañas.	Cirugías sin ejecutar, necesidad de prórroga y menor cobertura. Los contratos anteriores duraron de 2 a 4 meses y el de 2025 se firmó el 31 de octubre.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Definir el plazo en los estudios previos según la capacidad por jornada, publicar el cronograma del proceso y fijar en el acta de inicio el calendario de jornadas urbanas y rurales.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Estudios previos	Acta de inicio	Se compara el avance con el plan	Semanal
2	Específico	Externo	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo, inferior al rango orientador del artículo 21 de la Resolución 0229 de 2026 ($145.909 a $233.454 por cirugía), que no pueda sostenerse en la ejecución.	Deterioro de la calidad, omisión de insumos o exámenes prequirúrgicos, abandono de jornadas o terminación anticipada.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Aplicar el procedimiento para ofertas con valor artificialmente bajo (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015): pedir la justificación del precio y analizarla antes de adjudicar, frente a las cotizaciones ($157.720.000 a $164.910.000) y al rango de la Resolución 0229.	1	3	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Al evaluar	Al adjudicar	El comité revisa la oferta de menor precio	Una vez, antes de adjudicar

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el contratista incumpla las condiciones técnicas, sanitarias y de registro de la Ley 2374 de 2024 y la Resolución 0229 de 2026: matrícula, concepto sanitario, consentimiento informado, registro e identificación del animal, reporte y residuos.	Suspensión de jornadas por la autoridad sanitaria, rechazo de informes, cirugías no reconocidas y sanciones al contratista.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir en el pliego matrícula vigente y sin sanciones, concepto sanitario favorable y experiencia en esterilización de caninos y felinos. El supervisor verifica los documentos antes del acta de inicio y, en cada jornada, el registro individual, el consentimiento, la identificación del animal y el manejo de residuos.	2	3	5	Medio	Si	Contratista	Oferta	Fin del contrato	Se revisan los registros de cada jornada	Por jornada

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Complicaciones anestésicas o quirúrgicas, eventos adversos o muerte de animales durante o después de la cirugía, por fallas en la valoración, la técnica, los insumos o el cuidado posoperatorio.	Daño a los animales, reclamaciones de los tutores, afectación de la imagen del programa y posibles procesos por maltrato animal.	2	4	6	Alto	Contratista	Exigir valoración pre y postquirúrgica, hemograma, anestesia general con analgesia, consentimiento informado y reporte de eventos adversos. Usar medicamentos con registro del ICA, atender a cargo del contratista las complicaciones atribuibles al procedimiento y mantener la garantía de responsabilidad civil que defina la Entidad.	1	4	5	Medio	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Se revisan los registros y los eventos adversos	Por jornada

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no disponga a tiempo de veterinarios, equipo quirúrgico o insumos y no cumpla el plazo ni las 456 cirugías y 7 campañas, pues la demanda privada compite por los profesionales.	Retraso de jornadas, cupos sin atender, menor cobertura y aplicación de las sanciones pactadas.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir un plan de jornadas con el equipo asignado y un profesional de respaldo. El supervisor compara cada semana las cirugías realizadas con las 456 contratadas y aplica los mecanismos de apremio pactados.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Se compara el avance con el plan de jornadas	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Convocatoria insuficiente o animales que no cumplen las condiciones de la Resolución 0229 de 2026 (con tutor: mínimo 4 meses y más de 1 kg; máximo 7 años), de modo que no se agotan los cupos, en especial en zona rural.	Cupos sin usar, cirugías no ejecutadas al vencer el plazo y reclamaciones por jornadas sin atención efectiva.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	La Entidad convoca con las juntas defensoras de animales y organizaciones sociales, arma el listado de beneficiarios por jornada y verifica los requisitos del animal antes de programar la cirugía (artículos 13 y 22 de la Resolución 0229 de 2026). Los cupos no usados pasan a una lista de espera.	2	2	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Acta de inicio	Cada jornada	Se cruzan cupos y atención por jornada	Por jornada
7	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Lluvias, mal estado de las vías o alteraciones del orden público que impidan llegar a las veredas y obliguen a reprogramar jornadas (226 de las 456 cirugías, 49,6%, son rurales).	Retraso de jornadas rurales, mayores costos de desplazamiento y cirugías concentradas al final del plazo.	3	2	5	Medio	Contratista	Programar las jornadas rurales con fechas alternas y confirmar el acceso al sitio con la Entidad. Si hay fuerza mayor o caso fortuito, suspender y reprogramar mediante acta firmada por el supervisor y el contratista.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Acta de inicio	Fin del contrato	Se verifica el acceso antes de cada jornada rural	Por jornada rural

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Oferta que no incorpora la variación de costos de insumos y laborales (IPC de 6,29% en septiembre de 2026; salud 7,79%), las deducciones (estampillas 13,5%, o $21.600.000 del presupuesto, e ICA) ni el capital de trabajo hasta el primer pago.	Desequilibrio financiero del contratista, menos insumos o personal, retraso de jornadas o incumplimiento.	3	2	5	Medio	Contratista	Ofertar valores unitarios fijos durante el plazo. Publicar el cuadro de deducciones como anexo del pliego, definir el IVA en los estudios previos y verificar en el RUP los indicadores financieros que adopte la Entidad (el análisis del sector recomienda liquidez mínima de 3,89 y endeudamiento máximo de 0,41).	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Pliego	Oferta	Se revisa la oferta frente al anexo y al RUP	Una vez, antes de adjudicar
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago por el trámite de la certificación del supervisor, de la cuenta de cobro o de la caja de la Entidad.	Falta de liquidez del contratista, retraso o suspensión de cirugías y reclamaciones por mora.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Pactar pagos parciales por cirugías y campañas certificadas, con plazo definido para certificar, y programar la caja según el calendario de jornadas. El contratista radica las cuentas con soportes completos (registros, informes y carnés).	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Firma del contrato	Pago final	Se controla el plazo de pago de cada cuenta	Mensual

PROYECTADO / ELABORADO	FIRMA
Javier Castellanos Romero Economista contratado	Firmado digitalmente por Javier Simón Castellanos Romero